

196

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, turno libre y de promoción interna, a las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos, turnos libre y restringido, y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en los lugares indicados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

197

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 3, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y el artículo 5 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en al Escala Administrativa de Organismos Autónomos, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 625 plazas por el turno de «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral del

Instituto Nacional de Empleo que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, así como lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 7.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus puestos se hayan reconvertido y deberán permanecer en los mismos durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Quienes superen las pruebas selectivas desde la situación de personal laboral en excedencia voluntaria, concedida con posterioridad al 30 de julio de 1988, se mantendrán en la situación de excedencia voluntaria como funcionarios públicos, iniciándose desde el momento de su nombramiento el cómputo de tiempo máximo en esta situación administrativa a que se refiere el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena de febrero de 1996. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de esta fase será de tres meses.

Una vez finalizada la fase de oposición y con respecto a los aspirantes que la hayan superado se hará pública, por parte del Instituto Nacional de Empleo, la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado estas pruebas serán nombrados funcionarios de carrera. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

2.1.6 Tener el 30 de julio de 1988 la condición de personal laboral fijo y estar en situación de activo o excedente o suspenso con reserva de plaza, en el Instituto Nacional de Empleo en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios y que figuren adscritos al grupo al que pertenece la Escala objeto de esta convocatoria.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, con excepción de lo establecido en el apartado 2.1.6 de esta base,